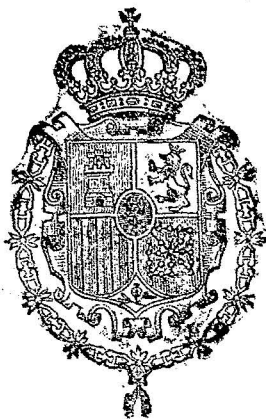


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

ARRIENDOS DE FINCAS Y EDIFICIOS

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del expediente de convocatoria para arrendar un local en Las Palmas, á fin de instalar las oficinas del batallón de reserva del mismo nombre, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, en 17 de julio próximo pasado, ha tenido á bien aprobar con dicho objeto el arriendo de la casa número 87 de la calle Mayor de Triana, en la referida capital, por el precio de 175 pesetas mensuales, tiempo que convenga al ramo de Guerra y demás condiciones consignadas en el acta de la Junta de arriendos de dicha plaza, fecha 13 de junio último; siendo cargo este gasto á la partidaalzada que figura al final del capítulo 16, artículo único, del presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Canarias.

Señor Inspector general de Administración Militar.

ASCENSOS

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos de ese Instituto, correspondiente al mes actual, formulada por V. E., el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder ingreso en el cuerpo al primer teniente del arma de Infantería, D. Melitón Cobán Fuentes, con la efectividad de esta fecha. Al

propio tiempo se ha servido S. M. disponer la colocación en activo del primer y segundo teniente **D. Rufino Guevas Solís** y **D. Antonio Cascos y González**, que se encuentran de reemplazo en los distritos de Castilla la Nueva y Extremadura, respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Extremadura é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

INDEMNIZACIONES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 24 de abril próximo pasado, promovida por el comandante mayor del regimiento Infantería de Toledo número 35, solicitando autorización para reclamar 97'50 pesetas pesetas, importe de indemnizaciones devenidas por el primer teniente **D. Antonio Puente Méndez**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, en 19 de junio último, ha tenido á bien autorizar al expresado regimiento para hacer la reclamación al ejercicio cerrado de 1889-90, de 92'50 pesetas que resulta de diferencia entre la indemnización que se le concedió al citado oficial por real orden de 23 de junio de 1890 (D. O. núm. 140), y la que le corresponde con arreglo á los artículos 10 y 11 del reglamento vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 16 de mayo próximo pasado, promovida por el primer teniente del regimiento de Burgos, **D. Ramón Morales Espina**, solicitando se apruebe la comisión que desempeñó, en octubre de 1886, de conducir municiones desde el Parque de Artillería de Burgos, al destacamento de Soria, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien concederle derecho á los beneficios del art. 24 del reglamento de indemnizaciones vigente; debiendo hacerse la reclamación en adicional al ejercicio cerrado de 1886-87, é incluirse su importe, previa justificación y liquidación correspondiente, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 10 de julio último, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la relación de indemnizaciones que acompañó á la misma, devengadas, en junio próximo pasado, por el personal facultativo y de Administración Militar de la Comandancia de Ingenieros de San Sebastián, en las visitas á las obras de los fuertes de Nuestra Señora de Guadalupe y de Erlantz; cuyo importe asciende á 589'80 pesetas, de las que 126 corresponden á dietas y las 463'80 restantes á gastos de locomoción.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 15 de julio último, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la relación de indemnizaciones que se acompañó á la misma, devengadas, en junio próximo pasado, por el personal facultativo y de Administración Militar de la Comandancia de Ingenieros de Jaca; cuyo importe asciende á 607'50 pesetas, de las que 100 corresponden á dietas y las 507'50 restantes á gastos de locomoción.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Aragón**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

MATERIAL DE INGENIEROS

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 10 de julio próximo pasado, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el proyecto formulado por el regimiento de **Pontoneros**, para la construcción de algunos elementos de puente á fin de efectuar con ellos experiencias antes de proponer la reforma del tren reglamentario que le está encomendada; siendo cargo el presupuesto de dicho proyecto, que importa 3.490 pesetas, á la dotación ordinaria del Material de Ingenieros, correspondiente al actual ejercicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Ingenieros**.

Señores Capitán general de **Aragón** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 9 de julio próximo pasado, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el proyecto formado por el regimiento de **Pontoneros**, para la adquisición de útiles, máquinas y herramientas con destino á los talleres de recomposición del material de puentes del mismo; cuyo presupuesto, importante 2.703 pesetas, será cargo al de los talleres del Establecimiento Central de Ingenieros, correspondiente al ejercicio ó ejercicios en que se efectúe la adquisición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Ingenieros**.

Señores Capitanes generales de **Aragón** y **Castilla la Nueva** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el proyecto de instalación de armeros en el Parque de Artillería de Vitoria, remitido por V. E. en 15 de julio último; cuyo presupuesto, importante 6.900 pesetas, corresponde ser cargo á la dotación ordinaria del material de Ingenieros, en el ejercicio ó ejercicios en que se ejecuten las obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el proyecto remitido por V. E., en 10 de junio último, relativo á la instalación, en la batería de Punta Negra de esa plaza, de un cañón Ordóñez de 80'5 cm., cuyo presupuesto, importante 65.500 pesetas, deberá ser cargo á la dotación ordinaria

ria del material de Ingenieros, en el ejercicio ó ejercicios en que se ejecutan las obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el proyecto de arreglo y reparación del exconvento de Dominicos de San Jacinto en Monforte, que cursó V. E. con su comunicación de 18 de julio último; correspondiendo el importe de su presupuesto, que asciende á 34.050 pesetas, ser cargo á la dotación ordinaria del material de Ingenieros, en el ejercicio ó ejercicios en que se ejecuten las obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio, en escrito fecha 12 de marzo último, respecto al reintegro de 180'75 pesetas, facilitadas por la Pagaduría del Cuartel general del ejército del Centro, á la Comandancia de Ingenieros del mismo ejército, para atender á gastos de escritorio y de dibujo, ocasionados en los meses de julio á septiembre de 1875, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder autorización para que se acredite la expresada suma por adicional al ejercicio de 1875-76, á fin de que, previo el examen y la liquidación reglamentaria, pueda ser incluido su importe en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, y satisfacerse en carta de pago de reintegro al cap. 26, art. 2.º del Material de Ingenieros del mencionado año económico.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señor Inspector general de Ingenieros.

RACIONES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del expediente que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 3 de abril último, instruido sobre responsabilidad al pago de 1.104 raciones de carne que el regimiento Infantería de Málaga núm. 40, recibió durante la última guerra civil, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 8 de junio del presente año, ha tenido á bien resolver que no sean cargadas para el expresado regimiento de Málaga, las mencionadas raciones de carne, por no aparecer con el carácter de reintegrables.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

RECOMPENSAS

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta elevada por V. E. á este Ministerio, con fecha 1.º de junio último, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien conceder á los individuos comprendidos en la relación que á continuación se inserta, y que empieza con el cabo **Ambrosio Escudero Minaya** y termina con el soldado **Pascual Paz Ideta**, las recompensas que en la misma se detallan, por el mérito que contrajeron en una batida verificada contra fuerzas de Maranaos, en el territorio de Lanao, y en cuyo hecho de armas se hicieron algunas bajas al enemigo, entre ellas dos muertos y varios heridos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señor Inspector general de **Infantería**.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas
Infantería — Regimiento núm. 71	Cabo	Ambrosio Escudero Minaya	Cruz roja de plata sencilla del Mérito Militar.
	Soldado	Zelio Camases Canencia	
	Otro	Francisco Pornes Adrián	
	Otro	Jorge Cerdeña Bolano	
	Otro	Hermenegildo Quipe Longorán	
	Otro	Lázaro Baupán Zacarías	
	Otro	Lázaro Silva Varela	
	Otro	Jacinto Toga Zamora	
	Otro	Pascual Paz Ideta	

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES**10.ª SECCIÓN**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por V. E. á este Ministerio, ha tenido por conveniente disponer que se entienda modificada la real orden de 26 de agosto de 1890 (D. O. núm. 191), en el sentido de que la concesión de autorización para formar adicional y reclamar los haberes de navegación que devengó en los meses de mayo y junio de 1885 el entonces general de brigada **D. Manuel Sánchez Mira**, es por la cantidad de 1.875'05 pesetas que le corresponden, en vez de las 1.085'05 que en la mencionada real orden se consigna.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el primer teniente supernumerario del 4.º Depósito de Sementales, **D. Luis Azpeitia Morós**, en súplica de refief y abono de los sueldos de enero y febrero últimos, que le han sido deducidos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar en 2 de julio próximo pasado, ha tenido á bien acceder á lo solicitado; disponiendo, en su consecuencia, que el regimiento Reserva de Caballería de Calatayud, por medio de adicional al semestre de

ampliación de 1890-91, haga la reclamación correspondiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Caballería**.Señor Inspector general de **Administración Militar**.**SUMINISTROS****10.ª SECCIÓN**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el Ayuntamiento de Villanueva del Campo (Zamora), en súplica de que se le autorice para presentar á liquidación recibos de suministros hechos á la Guardia civil durante el mes de octubre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, en 2 de julio próximo pasado, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.Señor Inspector de **Administración Militar**.